SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ID: 211.227.
Servicios Gastronómicos y Gestión de Eventos.

Adenda N° 001

Contrato Abierto SAS/016/2011

Entre la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en la calle Presidente. Franco esq. Ayolas, Edificio Ayfra, 3er. Piso; de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo, Oscar Hugo Richer Florentín, con C.I. Nº 566.622 en adelante denominada "LA S.A.S." por una parte y por la otra, la firma Alimentos y Servicios S.R.L. con RUC. Nº 80022202-4, con domicilio en Avda. Luis María Argaña y Bruno Guggiari de la Ciudad de Lambaré, representada en este acto por Claudia María Kent de Escobar, con C.I. Nº 935.342, en adelante denominada "EL PROVEEDOR"; convienen en celebrar la presente Adenda Nº 1 DE AMPLIACIÓN del Contrato Abierto SAS/016/2011 de Servicios Gastronómicos y Gestión de Eventos, en las CLAUSULAS TERCERA, CLAUSULA CUARTA, y CLAUSULA SEXTA; quedando invariables todas las demás condiciones del CONTRATO.----------

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

3.3. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente AMPLIACIÓN de contrato está previsto en el Subgrupo 280, Objeto del Gasto específico Otros servicios en General, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinte y Cinco millones), correspondiente a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria de AMPLIACIÓN, en atención al Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051/03)

4.2 La presente Ampliación de Contratación corresponde a la Resolución Nº 1728/2011 de Ampliación de la Contratación.----------

CLAUSULA SEXTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051/03).

6.4 La presente AMPLIACIÓN del contrato abierto, queda fijado en el monto de Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinte y cinco millones), incluidos todos los impuestos. Este importe representa el monto máximo que LA SAS quedará habilitada para adquirir los servicios, en el marco de la presente ampliación.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18/NOV/2011.

Claudia Maria Kent de Escobar
Representante Legal
Alimentos y Servicios S.R.L.

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4

Oscar Hugo Richer Florentín
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Acción Social